

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reclaman este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 9 Junio 1906).

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Notificación.

Con fecha 29 de Mayo último se remitió por la Tesorería un oficio al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Campillo, apercibiéndole y conminándole con la multa que determina el art. 184 de la ley Municipal por no haber remitido la certificación de todos los ingresos efectuados en la Caja municipal de dicho pueblo, la cual le fué reclamada en 7 del mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109, letra D, número 9 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, cuyo correctivo le fué impuesto por esta Delegación como comprendido en el apartado 2.º, art. 183 de dicha ley y caso 2.º, número 21, art. 6.º, del Reglamento de la Organización provincial de 13 de Octubre de 1903.

Lo que he dispuesto se notifique por medio del BOLETIN OFICIAL, en vista de no haberse recibido el citado oficio, á pesar de haberse ordenado, en analogía con lo preceptado en el art. 46 del

Reglamento de procedimientos de 13 de Octubre de 1903, cuya notificación se considerará hecha administrativamente y correrá el plazo de ocho días desde su publicación.

Zaragoza 8 de Junio de 1906.—El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos.

Mes de Mayo de 1906.

Relación de las fincas que han sido enajenadas por el Estado y cuya adjudicación por la Dirección general de contribuciones, Impuestos y Rentas, ha tenido lugar dentro del presente mes:

Número del inventario, 44372; clase de la finca, monte, su situación, Mediana (Dehesa Boyal); Corporación de que procede, propios; fecha de la subasta, 30 de Marzo de 1906; fecha de la adjudicación, 28 de Abril de 1906; precio del remate, pesetas 8.685'95; nombre del rematante, D. José M.º de los Santos.

Zaragoza 31 de Mayo de 1906.—El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos.

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

EDICTO

Habiéndose celebrado Junta administrativa en esta Delegación de Hacienda el día 25 de Mayo próximo pasado, con el fin de ver y fallar el expediente formado por defraudación de la renta del alcohol contra D. Eusebio Palacios, vecino de Pozuel de Ariza y acordado por la misma la imposición de 2.913 pesetas, con arreglo al art. 59 de la Ley por hallarse el caso motivo del expediente comprendido en el art. 308, caso 2.º del Reglamen-

to y art. 8.º, caso 10 de la ley, apreciando la circunstancia agravante del art. 18, caso 8.º y exceder de 450 pesetas. Esta Administración de Hacienda acuerda conceder diez días, á partir de la fecha de este edicto, para hacer efectiva dicha cantidad, pasando este expediente á las tramitaciones reglamentarias, si transcurrido dicho plazo no se presentase dicho señor á hacer efectiva la cantidad antes dicha.

Zaragoza 8 de Junio de 1906.—El Administrador de Hacienda, Fernando Saura.

SECCION QUINTA

SEGUNDA BRIGADA DE SANIDAD MILITAR

Comisión Liquidadora.

Relación nominal de los individuos que fueron de la expresada y teniendo ultimados los ajustes, sin haber solicitado los alcances, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, de que son naturales, para su conocimiento y á fin de que lo efectúen ellos ó sus herederos, según corresponda.

Sanitario de segunda, Antonio Ortiz Ayna, de Zaragoza, fallecido.

Madrid 5 de Mayo de 1906.—El Mayor, Eloy Cayuela.—V.º B.º—El Primer Jefe, Nach.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe de este Distrito minero;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de esta provincia, con fecha 8 del actual, ha dictado la siguiente

«*Providencia:* De conformidad con lo que propone el Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito minero en su nota de 6 de los corrientes, he acordado decretar lo siguiente: Admitir, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la solicitud de registro de la mina de cobre nombrada «Ampliación á la Peña», del término municipal de Alpartir, cuyo expediente tiene el núm. 1.046, por haberse dado cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 14, 17, 19, 20 y 23 del Reglamento de 16 de Junio de 1905. Publíquese esta resolución dentro del plazo de tres días en el BOLETÍN OFICIAL y en la tabla de anuncios de la Jefatura de minas, ramítanse edictos para su fijación al público al Alcalde del pueblo de Alpartir, notifíquese y canjéese al registrador el resguardo provisional por el definitivo redactado en la forma que expresa el modelo número 3, según disponen los artículos 17, 24 y 25 del reglamento antes citado».

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se inserta en el BOLETÍN OFICIAL con carácter de notificación al registrador D. Juan de Morlán Bonilla por no residir en esta capital y carecer de representante legal en la misma, según disponen los artículos 135 y 150 del Reglamento vigente.

Zaragoza 8 de Junio de 1906.—Sebastián Sáenz Santa María.

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe de este distrito minero;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de esta provincia, con fecha 8 de los corrientes, ha dictado la siguiente

«*Providencia:* De conformidad con lo que en la nota anterior propone el Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito minero, he acordado decretar: Que se notifique á D. Faustino Puyo y Jovellar, registrador de la mina de cobre nombrada «Triunvirato», número 1.025, del término municipal de Villafeliche, para que en el plazo de treinta días recoja de la Jefatura de minas el título de propiedad y un ejemplar del plano de la demarcación de la mencionada mina, dándose cuenta á la Delegación de Hacienda, á los efectos que correspondan, de haberse hecho la notificación al interesado, según ordena el artículo 59 del Reglamento de 16 de Junio de 1905».

Lo que de orden del Sr. Gobernador se inserta en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de don Faustino Puyo Jovellar, sirviéndole de notificación por no residir en esta capital y carecer de representante legal, como previene el artículo 135 del Reglamento de 16 de Junio de 1905.

Zaragoza 8 de Junio de 1906.—Sebastián Sáenz Santa María.

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, á D. Juan de Morlán Bonilla, vecino de Torrejón de Ardoz, una solicitud que ha presentado en 4 de los corrientes pidiendo la concesión de veinte pertenencias para una mina de cobre, con el nombre de «Ampliación á La Peña», número 1.046, sita en el término de Alpartir, paraje llamado Valdegorrón, y lindante por el Norte con el río Mosomero, por Este con la demarcación de la mina «La Peña», por Sur con Las Coronillas y por Oeste con Casas altas.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la noguera que existe aguas arriba del río Mosomero después de pasado el puente, y desde este punto se medirán 360 metros al Oeste ó sea aguas arriba del río y se pondrá la primera estaca; desde ésta al Sur se medirán 556 metros y se pondrá la segunda estaca; desde ésta por el Este se medirán 360 metros y se colocará la tercera, poniéndose la cuarta estaca en el punto de partida, midiendo 556 metros, desde el punto donde está colocada la tercera ó sea midiendo al Norte verdadero.

Lo que se anuncia al público para que la persona ó personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de treinta días fijado por el artículo 31 del Reglamento de 16 de Junio de 1905.

Zaragoza 8 de Junio de 1906.—Sebastián Sáenz Santa María.

CAJA DE AHORROS

Y

MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

OFICINAS DE LA CENTRAL

Subasta núm. 147, correspondiente á los préstamos vencidos hasta 31 de Octubre de 1905, que por no haberse cancelado ó renovado á su debido tiempo, según disponen los artículos 21 de los Estatutos y 43 del Reglamento general, se venderán en subasta pública el **domingo 8 de Julio próximo,** en la Sala de Almonedas, Méndez Núñez, 17 y 19 principal izquierda, á las nueve y media del día.

NÚMERO del préstamo.	GARANTÍAS	TIPO de subasta Pesetas.
78.368	Cuatro cubiertos, seis cucharitas, cuatro rosarios de plata, dos pulseras, cuatro crucecitas, un medallón, dos cadenas, un reloj descompuesto de oro.....	112
85.362	Cinco sábanas de hilo, otra ídem algodón, ocho fundas almohadón, cuatro ídem pequeñas, veintiuna toallas, ocho manteles, treinta y nueve servilletas, dieciocho ídem pequeñas, dos colchas algodón de punto gancho, dos tapices, dos cortinas, tres paños, tres camisas y un pañuelo seda.....	129
87.278	Dos botones con un brillante cada uno, una pulsera, un par pendientes, una cruz, un alfiler con diamantes, un reloj remontoí, todo de oro.....	560
87.305	Diecisiete cucharas, treinta tenedores, diez cucharitas, tres cucharones, un cazo, una escribanía, una escalfeta (falta el mango), todo plata.....	336
87.758	Una cadena larga, un par pendientes, cuatro botones, todo de oro	90
88.217	Dos sábanas y una colcha algodón.....	11
88.247	Una pulsera y un par pendientes de oro con diamantes.....	84
88.442	Un reloj áncora sistema Roscopt.....	14
88.901	Una pulsera aguja-medallón y par de pendientes de oro con diamantes.....	251
89.544	Una sábana, cuatro fundas almohadón, dos manteles, una camisa, seis servilletas, dos toallas.....	18
90.502	Dos cubiertos, un cucharón, dos cuchillos, dos imágenes del Pilar, otra ídem de San Antonio, un rosario todo de plata, unos gemelos para teatro.....	95
90.752	Tres sábanas y dos fundas almohada de hilo.....	23
90.783	Una moneda onza de oro busto de Fernando VI, año 1750.....	79
90.827	Una escribanía, seis cucharas y cuatro tenedores de plata.....	139
90.864	Una sábana de hilo.....	6
90.881	Una camisa y tres abanicos.....	9
90.895	Dos alfileres de oro.....	28
90.920	Una sábana de hilo.....	7
90.975	Una sábana de hilo.....	7
91.150	Una sábana de hilo.....	6
91.234	Dos sábanas de hilo.....	11
91.294	Dos sábanas de hilo.....	9
91.301	Dos medallones de oro, seis cubiertos de plata y un reloj de acero.	122
91.333	Un crucifijo de plata.....	33
91.481	Dos manteles, una colcha, catorce varas de lino, dos pañuelos de crespón negros, otro ídem de distinto color, otro ídem mati-	

NÚMERO del préstamo.	GARANTIAS	TIPO de subasta. — Pesetas
	zudo, seis servilletas, seis toallas, un cubierto de plata....	140
91.825	Tres cubiertos de plata.....	33
91.906	Una colcha damasco seda.....	28
91.956	Seis servilletas, seis toallas de hilo.....	7
91.970	Dieciséis cuchillos cabos de plata.....	55
91.986	Tres manteles de hilo y algodón.....	7
92.083	Dos pulseras con brillantes, otra ídem con turquesas (una de ellas con colgante), un par aretes y un afiler con un brillante cada pieza, dos zarcillos, una aguja con un topacio, una sortija lisa, todo de oro.....	357
92.353	Un reloj con cadena, dos pares pendientes de oro, seis cubiertos y seis cuchillos de plata.....	177
92.382	Cinco cubiertos y seis cuchillos de plata.....	68
92.679	Un mantón de crespón negro bordado en colores, otro ídem negro.....	45
92.853	Una pulsera con cinco brillantes y dos zafiros, un brazaletes con roseta de brillantes, cinco relojes remontoir, todo de oro....	1.225
92.961	Una sábana de hilo y una colcha algodón.....	6
92.968	Dos enaguas y una camisa de algodón.....	5
93.053	Tres relojes, dos cadenas cortas, dos vasos, dos servilleteros, un cubierto todo de plata y una cadena de oro.....	68
93.100	Tres cubiertos de plata.....	34
93.344	Un reloj remontoir de oro.....	138
93.390	Una sortija de oro y plata con diamantitos.....	23
93.506	Una cadena de oro, falta el pasador.....	39
93.716	Quince monedas de cinco pesetas, cuarenta ídem de dos pesetas con cincuenta céntimos de plata.....	89
93.765	Un par pendientes, un medallón de oro, un cubierto, un vaso y treinta monedas de plata.....	28
93.968	Un par pendientes y una sortija de oro, un rosario, cuentas de nácar, engarce de plata.....	28
94.247	Tres cuchillos con cabos de plata.....	9
94.353	Tres sábanas, dos colchas, tres servilletas, tres toallas, dos fundas para almohada y una sortija de oro.....	25
94.481	Un mantón Manila bordado en colores.....	67
94.519	Un mantón Manila bordado en colores.....	67
94.699	Un reloj remontoir para señora, con cadena corta y dije de oro.	111
94.813	Una sábana de hilo.....	7
95.084	Dos cubiertos de plata.....	22
95.125	Un abanico filipino.....	7
95.298	Un reloj remontoir plaqué.....	12
95.309	Dos sortijas con chispas y un par pendientes oro.....	25
95.315	Una sábana de hilo y un refajo algodón.....	5
95.318	Un par pendientes con un brillante cada uno, un reloj de oro y guardapolvo de plata.....	99
95.330	Dos paraguas tela algodón.....	8
95.331	Un bastón de marfil con puño de oro.....	82
95.335	Un ajustador de oro.....	5
95.337	Una sortija de oro con cinco brillantitos, otra ídem con diamantes.....	164
95.346	Nueve cubiertos de plata.....	137
95.358	Dos paraguas tela algodón.....	6
95.372	Quince varas merino algodón, seis ídem de lana.....	12
95.377	Dos paraguas tela alpaca.....	7
95.413	Una sábana de hilo y una funda merino color café.....	4
95.433	Una sábana, una funda de hilo.....	6
95.462	Un reloj remontoir para señora y una cadena larga de oro.....	281
95.463	Un bolsillo de plata.....	7
95.473	Dos mantillas de seda.....	23
95.483	Una sábana, dos fundas, doce pañuelos y una toalla de hilo.....	15

NÚMERO del préstamo.	GARANTIAS	TIPO de subasta Pésos.
95.485	Un reloj remontoir áncora plaqué.....	28
95.497	Una moneda de oro extranjera, otra ídem de plata ídem y un bolsillo de ídem.....	23
95.505	Tres sábanas de hilo.....	8
95.507	Una moneda extranjera año 1901, dos sortijas con diamantes, una cadenita con colgante, una cruz de oro, dos bolsillos, un vaso y una pulsera de plata.....	66
95.520	Una pulsera de oro con diamantitos y un reloj de ídem para señora (falta el cristal).....	124
95.525	Un par pendientes de oro.....	7
95.528	Una falda, un mantón de merino negro, una enagua y una chambrá de algodón.....	6
95.540	Un alfiler de oro con turquesas y brillantitos.....	68
95.582	Una sábana, un pantalón, una camiseta de algodón y seis pañuelos blancos de hilo.....	7
95.597	Un mantel y doce servilletas de refresco.....	12
95.600	Dos muñecas vestidas.....	14
95.609	Dos sábanas, tres manteles, seis servilletas grandes, doce ídem pequeñas y cuatro fundas, todo ello de hilo.....	23
95.611	Dos bastones con puño y oídos de oro, siete cucharitas, una cuchara, seis enchillos y un trinchante de plata.....	73
95.616	Una botonadura con brillantes, un reloj con cadena y medallón con brillantes, dos sortijas con un brillante cada una (para caballero), tres ídem ídem (para señora), otra ídem con topacio, un dije esmaltado, un collar con varios dijes, dos alfileres, un pasador, dos pares pendientes aretes con brillantes, un reloj repetición con cadena y colgante, un alfiler con brillantes, dieciocho monedas de plata en un bolsillo de malla de ídem, un abanico antiguo, un estuche con doce cuchillos, otro ídem con doce cucharitas, seis cubiertos de plata, seis ídem más pequeños, un reloj de señora con su cadena, un bolsillo de terciopelo bordado en oro, una moneda de oro de 100 pesetas, una boquilla, una onza de Felipe V, cuatro monedas de Alfonso XII de 25 pesetas cada una, media onza de oro, tres mantillas (dos de ellas negras y la otra blanca).....	3.915
95.662	Una sábana y una funda de hilo bordada.....	17
95.653	Una sábana, una funda, un pantalón y una camiseta algodón...	8
95.686	Una colcha de algodón, una sábana de hilo y un pañuelo de seda.	18
95.716	Un mantel, seis servilletas, una camiseta y un pantalón de algodón.....	7
95.735	Dos sortijas y un par pendientes con diamantes, otro ídem con piedras verdes y peritas.....	67
95.741	Una pulsera de oro.....	23
95.770	Dos capas de cristianar, tres cubrepañales de merino blanco bordado, cinco varas de raso, tres piezas de puntilla y dos trozos para adornos.....	111
95.783	Una cadena con aguja de oro para señora.....	56
95.785	Un par pendientes, una aguja de oro y diez cubiertos de plata...	139
95.791	Dos sortijas con diamantes (falta uno), otra ídem con granate, un ajustador, todo de oro.....	67
95.813	Un par pendientes, una aguja y un medallón de oro.....	28
95.820	Dieciocho fundas, veinticuatro toallas, un mantel, seis servilletas, dos telas para colchón, diez varas tela de algodón, dos ídem de seda, dos varas de felpilla color granate.....	34
95.827	Una sortija de oro con un brillante (tiene una pequeña lacra), un par aretes de ídem con chispas y coral.....	168
95.834	Una sortija de oro con un brillante, otra ídem con cinco ídem, uno de ellos con lacra.....	333
95.836	Una falda, un gabán, dos chambras, una camisa, una sábana de algodón.....	10

NÚMERO del préstamo.	GARANTIAS	TIPO de subasta Pesetas.
95.841	Un par pendientes de oro con diamantes y perlas.....	139
95.855	Una colcha tela adamascada.....	12
95.847	Dos pares pendientes y una aguja de oro.....	45
95.983	Un par pendientes de oro con diamantes, otro ídem con monedas de plata.....	89
95.944	Un paraguas con tela de algodón.....	4
95.948	Una cadena larga cordobesa de oro.....	138
95.956	Un reloj remontoir plaqué.....	12
95.992	Una sortija de oro con un brillante (tiene una lacra).....	66
95.999	Un par aretes con zafiro y roseta de brillantes, un alfiler con un brillante, un pasador con chispas de brillante todo de oro...	552
96.000	Un par aretes con un zafiro cada uno y roseta de brillantes (alguno de ellos deficiente).....	166
96.007	Una crucecita de coral y oro.....	5
96.010	Un par aretes con roseta de brillantes, una sortija con un diamante, un imperdible con un diamantito piedra verde y rubí.....	745
96.011	Dos cubiertos y un casco-nueces de plata (á ropa).....	50
96.033	Trece metros y medio género de lana en cuatro trozos.....	28
96.072	Cuatro cortes de pantalón género de lana.....	27
96.080	Una sortija de oro con un diamante.....	17
96.105	Una sortija de oro con un brillante.....	138
96.106	Una sortija de oro con tres brillantes, otra ídem con uno ídem..	167
96.108	Una sortija de oro con un brillante.....	110
96.121	Un alfiler de oro.....	28
96.132	Una sortija de oro con un brillante.....	439
96.145	Un bolsillo de malla de plata.....	5
96.147	Una sábana de algodón.....	4
96.148	Una sortija de oro bajo con Imagen del Pilar.....	5
96.167	Un imperdible con brillantes, zafiros y rubíes, otro ídem con chispas de ídem, dos sortijas con diamantes, un servilletero, un cuchillo de plata; lo anterior de oro.....	138
96.209	Dos tapetes bordados, dos cortinas damasco seda amarilla, un dedal de oro bajo.....	23
96.218	Una escribanía de plata.....	83
96.234	Una cadenita de oro y un dije de plata oxidada.....	11
96.237	Una sábana de hilo.....	6
96.242	Un mantel y doce servilletas de hilo.....	10
96.243	Una sábana y cuatro varas tela de algodón.....	5
96.254	Un reloj remontoir plaqué.....	11
96.258	Una sábana de hilo.....	5
96.263	Una sábana de hilo.....	5
96.264	Una sábana de hilo.....	6
96.265	Un collar de plata con perlas blancas y piedras falsas.....	11
96.266	Una sábana y un refajo algodón.....	5

Cuyas garantías se exhibirán al público en esta oficina el día anterior al de la subasta, por la mañana de ocho á nueve y por la tarde de cuatro á cinco.

Zaragoza 8 de Junio de 1906.—El Contador, Jefe de las oficinas, *Pablo Montañés*.—V.º B.º—El Director de la Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País, Presidente, *Florencio Jardiel*.

ADVERTENCIAS

Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados ó renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el Reglamento.

La subasta comenzará á la hora señalada y terminará ó suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente.

No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.

El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia.

El pago se hará al contado, en moneda de oro ó plata.

SECCION SEXTA

El apéndice al amillaramiento de este municipio que debe regir para la formación de los repartimientos de inmuebles del mismo en el año 1907, con las relaciones de recuento de ganadería en que no resulta alteración de riqueza, se hallará expuesto al público, en esta Secretaría, por término de quince días á los efectos reglamentarios.

Salvatierra 1.º de Junio de 1906.—El Alcalde P. O., Enrique Lampérez.

Las cuentas municipales de esta villa, relativas á los ejercicios de 1902, 1903, 1904 y 1905, se hallan de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, para que puedan examinarlas todos los vecinos que lo deseen y formular por escrito sus observaciones, que serán comunicadas á la Junta.

Belchite 8 de Junio de 1906.—El Alcalde ejerciente, José Pérez.

Hasta el día 20 del corriente y durante las horas de oficina, estará de manifiesto, á los efectos reglamentarios, el apéndice al amillaramiento formado para el año 1907; durante dicho plazo, serán oídas cuantas reclamaciones se formulen contra el mismo.

Plasencia de Jalón 5 de Junio de 1906.—El Alcalde, Casiano González.

A los efectos reglamentarios de reclamación queda expuesto en esta Secretaría, por un plazo de quince días hábiles y horas de oficina, el apéndice al amillaramiento para 1907, seguido del expediente de recuento de la ganadería.

Navardún 26 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Pedro Arruga.

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, pertenecientes á los años 1902, 1903, 1904 y 1905, se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo, por término de quince días.

Asimismo, se hallan de manifiesto el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria y urbana por igual tiempo.

Valdehorna 7 de Junio de 1906.—El Alcalde, Valero Hernando.

El apéndice al amillaramiento para 1907 se hallará expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Chiprana 8 de Junio de 1906.—El Alcalde, Nicolás Navales.

Hasta el día 20 del actual, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento para 1907, y el recuento general de ganadería de este término municipal. Lo que se hace público para los efectos reglamentarios.

Quarte 9 de Junio de 1906.—El Alcalde, Miguel Laerna.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

D. Gervasio Cruces y Gámiz, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de un crédito reclamado en unos autos ejecutivos que penden en este Juzgado, he acordado sacar á la venta y con las condiciones que se expresarán, los bienes siguiente:

	<i>Pesetas.</i>
Un aparato para gas, dos luces, forma lira, en.....	20
Un ídem para luz eléctrica, tres brazos, tulipas blancas.....	10
Un ídem para ídem, siete luces, mayólicoo, maceteras y planta.....	50
Un ídem para ídem, comedor, luz central, tres brazos y tulipas.....	50
Un ídem para ídem, forma sombrilla, seis brazos y tulipas.....	60
Un ídem para ídem, tres brazos y tulipas.....	10
Un ídem para ídem, comedor, cuatro luces.....	12
Un ídem para ídem, ídem, una luz, tres brazos y pantalla.....	25
Un ídem para ídem, con cuatro tulipas verdes.....	10
Un ídem para ídem, tres brazos, bomba grande esmerilada.....	20
Un ídem para ídem, ídem, tulipas pequeñas blanco y verde.....	15
Un ídem para ídem, para pasillo, bomba blanca esmerilada, tamaño grande....	20
Un ídem para ídem, ídem.....	20
Un ídem para ídem, espigas y flores de metal en el centro, tres brazos con tulipas blancas y flores encarnadas.....	25
Un ídem para ídem, tulipa y pantalla verde, caña de metal y adornos de la misma clase.....	10
Un ídem para ídem, caña metal, pantalla y tulipa blanca y azul.....	7
Un ídem para ídem, tres brazos, tulipas blancas colgantes.....	15
Un ídem para ídem, de ídem, metal mate, tulipas color ámbar.....	15
Un ídem para ídem, de ídem, adornos metálicos, tres tulipas blancas, filete dorado y dibujos color marrón.....	15
Un ídem para ídem, de ídem, tres tulipas grandes blancas, filetes encarnados....	15
Un ídem para ídem, de ídem, tulipas flores blancas y ribetes color ámbar....	15
Un ídem para ídem, tres tulipas, bomba en el centro color blanco y azul.....	10
Un ídem para ídem, tres brazos, tres tulipas, bomba en el centro color blanco y filete azul.....	10
Un ídem para ídem, de ídem, tulipas blancas y encarnadas, con maceta pequeña en el centro y adornos de metal.	12
Un ídem para ídem, para comedor, caña y media bomba.....	10
Un ídem para ídem, para pasillo, caña y	

	Pesetas.
tulipa.....	10
Un ídem para ídem, adornos de metal y tulipa larga de cristal....	10
Dos florones de techo, tulipa y plato, color encarnado el uno y verde con flores el otro.....	12
Diez jarras de cristal para flores.....	20
Nueve pozales y jarras.....	20
Dieciséis pantallas.....	32
Diecinueve tulipas.....	36
Cinuenta pantallas.....	50
Seis quinqués lira.....	30
Cuatro lámparas.....	30
Cinco cafeteras rusas.....	13
Un juego cerveza, seis vasos y jarra.....	7
Siete irrigadores.....	15
Una báscula pequeña.....	20
TOTAL.....	806

Condiciones.

La subasta tendrá lugar ante la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, principal, en el día veinte del mes que rige y hora de las once de su mañana.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado para ello, el diez por ciento del lote que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos, y será preferido aquel que hiciere manda á la totalidad de los bienes que se venden, no admitiéndose postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del avalúo.

Que el depositario de los bienes que se subastan es D. Emilio Sáez, domiciliado Democracia, números veintiuno, veintitrés y veinticinco, quien los pondrá de manifiesto á los que deseen verlos.

Dado en Zaragoza á ocho de Junio de mil novecientos seis.—Gervasio Cruces.—Ante mí, José Guitarte.

D. Gervasio Cruces y Gámiz, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que promovido por D.^o Concepción Pellejero Mangioni expediente para que á la misma y su hermana D.^o Juana se las declare herederas abintestato de D. Manuel Serrano Franquini, y publicados los edictos á que se refiere el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, durante el término de treinta días, señalado en tales edictos, han comparecido reclamando la herencia de dicho finado, D. Julián García Llanas, que alega ser pariente colateral en cuarto grado por línea materna y D.^o Carmen García Llanas, que reclama la propia herencia como consorte que fué del D. Manuel Serrano Franquini.

Que en su virtud y en cumplimiento del artículo novecientos ochenta y siete de la misma ley he acordado hacer un segundo llamamiento, según lo verifico, por término de veinte días, que se contarán desde el siguiente al en que uno de los edictos se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con apercibimiento de lo que haya lugar á las demás personas que se crean con igual ó mejor dere-

cho á la herencia del Sr. Serrano Franquini, para que comparezcan á deducirlo en forma legal ante este Juzgado.

Dado en Zaragoza á seis de Junio de mil novecientos seis.—Gervasio Cruces.—Ante mí, Licenciado Manuel Serrano.

Cédula de citación.

Conforme lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, en causa sobre corrupción de menores contra Pabla Villanueva García, se cita á Escolástica Cerber, cuyas demás circunstancias personales, así como su actual paradero, se desconocen, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta cédula en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Logroño, donde residió, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en dicha causa, quedando apercibida de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Zaragoza cinco de Junio de mil novecientos seis.—El Escribano, Manuel Serrano.

Egea de los Caballeros.

Cédula de citación.

El Sr. Juez ejerciente de instrucción de este partido, para cumplimentar una carta-orden de la Excm. Audiencia de Zaragoza, tiene acordada la publicación de esta cédula, por la que se cite á Felipe Berriobeña, albañil, que estuvo trabajando en Congostos, obras del Canal de Tante, desconociéndose su actual residencia, á fin de que el día seis y siguientes del mes de Julio próximo y hora de las diez, comparezca en concepto de testigo ante el Tribunal del Jurado de dicha Audiencia, al objeto de asistir á la vista de la causa formada en este Juzgado, sobre falsedades y otros delitos, contra D. Bienvenido Lostalé Bayarte y otros, bajo la multa y apercibimiento que determinan los artículos cuatrocientos diez y cuatrocientos veinte de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Para su inserción en la *Gaceta de Madrid*, expido y firmo la presente en Egea de los Caballeros á seis de Junio de mil novecientos seis.—El Actuario, Gaspar Santiuste.

La Almunia.

D. Fernando de Juan y del Omo, Juez municipal, ejerciente el de instrucción de este partido por traslación del propietario:

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Agustín Suárez Herino, de unos diez á doce años, que viste pantalón de pana, elástico de estambre, botas negras y boina obscura á la cabeza, natural de Madrid y cuyo domicilio se ignora, para que en el término de nueve días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa sobre estafa por viajar sin billete, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Almunia á cuatro de Junio de mil novecientos seis.—F. Fernando de Juan.—El Actuario, Florencio Moya.